



CORRIENTES

DECRETO 459/2002

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Defensa del consumidor. Delegación en las municipalidades del interior de la Provincia de la aplicación de la ley nacional 24.240 y de la ley provincial 4811.

Del 08/03/2002; Boletín Oficial 14/03/2002.

Artículo 1° - Delégase, en las Municipalidades del interior de la Provincia, la aplicación de la [ley nacional N° 24.240](#) y [ley provincial N° 4811](#).

Art. 2° - La autoridad de aplicación podrá actuar en plenitud de facultades en forma concurrente con la autoridad local, aunque las presuntas infracciones concurren exclusivamente en el ámbito de los municipios.

Art. 3° - A los efectos de una adecuada implementación del sistema en todo el orden provincial, cada municipio deberá celebrar un convenio de cooperación y asistencia con el organismo provincial de aplicación.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Producción, Trabajo y Turismo.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Colombi; Robaina de Domínguez.

